



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 383 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas,

**30 OCT. 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 015-2023/G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVF-SS, de fecha 25 de octubre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S N°005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo N°065-2011-PCM, en su artículo II, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].

El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Mediante documento del visto, de fecha 25 de octubre de 2023, que habiéndose aprobado la Guía Técnica de Control de Calidad de las Fichas de Evaluación Socioeconómicas mediante Resolución Directoral N° 357-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 11 de octubre de 2023, se hace necesario la conformación del Equipo de Control de Calidad de las Fichas de Evaluación Socioeconómicas del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, remitiendo la lista de los servidores por la que estará integrado.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Conformar, el Equipo de Control de Calidad de las Fichas de Evaluación Socioeconómicas del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; que estará conformado por los siguientes integrantes:**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 383 -2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



- Dra. ELVIA AMPARO ZUTA SERVAN
- Lic. ROSA DIAZ VELA

**Artículo 2.** – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**Artículo 3.** – Notificar la presente Resolución a los Integrantes y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JALTI/DEHRVFCH  
EGV/OAJ  
DISTRIBUCIÓN:  
DA  
AJ  
RR. IIIH  
RR. PP.  
DSS  
INTEGRANTES  
LEGAJOS  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS  
+ *[Signature]*  
Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMÉNEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
CMP: 019198 RNE N° 011624

